

## "ABRIGAR SU AMOR EMPIEZA ACÁ"

### LLEVATE CON TUS COMPRAS POR \$3.500 SI SOS SOCIO COMAG Y \$4500 SI NO SOS SOCIO UNA MANTA POLAR DE REGALO

1. **COMAG** desde el 27 DE ABRIL de 2026 HASTA EL 30 de MAYO de 2026 y/o hasta agotar stock, obsequiará una manta polar al realizar adquisiciones de bienes en COMAG por un importe de **\$ 3.500** (IVA incluido en una sola factura) y similar tratamiento brindará a los terceros que realicen adquisiciones en COMAG por un importe de \$ 4.500 (IVA incluido en una sola factura) dispuesto para los efectos, entre las fechas establecidas y/o hasta agotar stock.
2. Cada bien donado, será entregado a cada cliente en la terminal de ventas (Caja) correspondiente donde realizó la compra y a tales efectos deberá presentar la factura original y sellada a los efectos de no poder ser utilizada nuevamente para canje de premios.
3. El valor excedente sobre \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos uruguayos IVA incluido) para socios y \$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos uruguayos IVA incluido) para no socios en la boleta de compra, no se considerará a los efectos de obtener un nuevo obsequio, sea por un acto cooperativo gratuito o por una donación en caso de tratarse de terceros.
4. El ámbito de aplicación no alcanza a las adquisiciones realizadas en Supermercado y Fiambrería, y Cafetería
5. Las condiciones para acceder a las donaciones promocionales (o actos cooperativos gratuitos para socios y no socios) serán comunicadas en página web de COMAG [www.comag.com.uy](http://www.comag.com.uy), sin perjuicio de otros medios que COMAG disponga a tales efectos.
6. COMAG podrá realizar cambios de naturaleza operativa en la promoción, incluso disponer la suspensión o cancelación de la misma por motivos fundados que deberán informarse previo a las adquisiciones y por iguales medios que aquellos utilizados para la difusión.
7. Las donaciones podrán dejar de efectuarse suspenderse o modificarse total o parcialmente si mediare causa extraña no imputable a Comag.
8. Los datos que se soliciten corresponden a información básica sobre los participantes y serán aplicados a los efectos de la rectificación de los datos obrantes en el registro de socios u otros datos que recabara Comag sobre posibles aspirantes a socios lo que queda autorizado por el mero hecho de requerir el objeto donado.
9. La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de la regulación.
10. El aceptar el beneficio cuya oferta se regula en la presente, no es acumulable con la posibilidad de obtener beneficios por ningún otro descuento concomitante.